



INSTITUTO GEOFISICO DEL PERU

Resolución Jefatural

N° 001-IGP/02

Lima, 05 de Abril de 2002

CONSIDERANDO:

VISTA, la solicitud presentada por el señor Gudner Pinedo Lozano, Técnico Administrativo II, Nivel T-4, del Régimen Laboral de la Actividad Privada, de la Actividad 100352.- Operación y Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios, solicitando TREINTA (30) días de licencia por razones de salud, con goce de haber desde el 25 de Marzo al 23 de Abril del año 2002;

CONSIDERANDO:

Que, el recurrente ha presentado el Certificado de Incapacidad Temporal - CITT para el trabajo, que justifica la licencia solicitada; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12 inciso a) de la Ley 26790 - de Modernización de la Seguridad Social, Artículo 12 inciso b) del Texto Unico Ordenado del Decreto Legislativo No. 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por D.S. 003-97-TR, Acuerdo No. 59-22-ESSALUD-99, que aprueba el Pago de Prestaciones Económicas, Artículos 60, 61 y 62 de la Resolución Directoral No 066-2001-EF/77.15, Resoluciones de Gerencia General Nos 248 y 654-GG-ESSALUD-2001 de 16-08-2001 y 13-12-2001 respectivamente y el Reglamento Interno de Trabajo y la Resolución de Presidencia No 280-IGP/87;

SE RESUELVE:

1. - **CONCEDER**, en vía de regularización a favor del señor **GUDNER PINEDO LOZANO**, Técnico Administrativo II, Nivel T-4, de la Actividad 100352.- Operación y Mantenimiento de Redes Geofísicas y Observatorios, TREINTA (30) días de licencia por razones de salud, con goce de haber desde el 25 de Marzo al 23 de Abril del año 2002.

2.- El Instituto Geofísico del Perú, abonará los primeros 20 días de incapacidad temporal y los 10 días restantes tramitará el pago del subsidio por incapacidad temporal para el trabajo, ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese,



NOELITH PINEDO LOZANO
Jefa de Personal (e)